



**ESTUDIO PREVIO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS
INSTALACIONES FÍSICAS PROPIEDAD DEL ITBOY (SEDE CENTRAL, PUNTO DE
ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONIQUIRÁ)**

1. MARCO LEGAL. En consideración a la cuantía y naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta el régimen jurídico determinado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos No. 2474 de 2008 y 4266 de 2010, 4828 de 2008 y demás reglamentarios y normas vigentes sobre la materia, para el presente proceso contractual se dará aplicabilidad a lo normado.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION. En la actualidad se observa que en las instalaciones físicas propiedad del ITBOY, como son SEDE CENTRAL, PUNTO DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONIQUIRÁ, existen filtraciones de agua; pisos y paredes, tejados y rejas en estado de deterioro; situación ésta agravada con ocasión de la pasada ola invernal; a lo anterior se aúnan deficiencias en el funcionamiento de la estructura eléctrica.

En este orden de ideas, El Instituto de Tránsito de Boyacá, requiere celebrar contrato de obra en aras de garantizar el mantenimiento y la adecuación de las instalaciones de la **SEDE CENTRAL, PUNTO DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONIQUIRÁ**, de propiedad del ITBOY, ofreciendo a los funcionarios que en ellas laboran las herramientas necesarias para desempeñar en condiciones de eficiencia y eficacia sus labores, a través de la disposición de sitios adecuados y seguros de trabajo, tanto en la parte eléctrica como en la parte física; aminorando con ello la posibilidad de generación de enfermedades y accidentes de trabajo. De igual manera, el mantenimiento se requiere con miras a proyectar ante los usuarios de los servicios de la Entidad una adecuada imagen, aunado al fortalecimiento de condiciones de comodidad y seguridad, en pro de su bienestar.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO. Así las cosas y en consideración a los motivos antes expuestos, resulta necesario, oportuno y conveniente, adelantar el procedimiento de selección respectivo, en aras de contratar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la **SEDE CENTRAL, PUNTO DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONIQUIRÁ**, de propiedad del ITBOY, de conformidad con las especificaciones efectuadas en el ficha técnica adjunta al presente.

4. SOLICITUD CÓDIGO CUBS Ó CERTIFICADO SICE. Adjunto.

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) INCLUIDO IVA; este valor fue establecido de conformidad con el reporte esgrimido por la plataforma de preciso SICE, aunado a estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de TRES MESES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

6. ADECUACION A PLANES: (Plan de Acción 2011, Plan de Compras, Presupuesto 2011)

¡Para seguir Creciendo!



7. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES: Por la naturaleza del contrato a celebrar esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos de la entidad como el PAC y el presupuesto de la vigencia actual.

8. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD. Ver anexo técnico adjunto.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la escogencia del contratista se aplicará la modalidad descrita en el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, toda vez que se trata de un proceso de contratación, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad; así las cosas se seleccionara la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONIQUIRÁ DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: 30% A LA FIRMA DEL CONTRATO.
70% DISTRUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
20%: Una vez haya avanzado el 50% de la obra, previa certificación del supervisor.
25% Una vez haya avanzado el 75% de la obra, previa certificación del supervisor.
25% final: Con acta de entrega a satisfacción de la obra, debidamente diligenciada.

RUBRO PRESUPUESTAL: Código 23010203 Denominado Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa.


SUPERVISIÓN: OMAR URIEL VINCHIRA MURCIA
Profesional Universitario Recursos Físicos

TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Efectuar mantenimiento y adecuación a las Instalaciones de La **SEDE CENTRAL, PUNTO DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONIQUIRÁ**, de propiedad del ITBOY, de conformidad con el presente

¡Para seguir Creciendo!

	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY" PROCESO ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</p>	<p>Código: FR-ABS-03 Versión: 1 Pág: 3 de 4 Fecha Aprobación: 27-04-2011</p>
--	--	--

documento, así como con las especificaciones efectuadas en el ficha técnica adjunta al mismo.

- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Entregar la obra al SUPERVISOR DEL CONTRATO con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la Entidad dentro de la respectiva descripción técnica.
- Entregar un informe en donde se relacionen de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de intervención.
- Efectuar inmediatamente inicie el contrato, la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato. (de ser el caso)
- Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales.
- Presentar a la supervisión, el plan de manejo e inversión del anticipo, previo a la entrega del mismo, para su aprobación.
- Llevar bitácora.
- Entregar lo contratado dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:


- Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato (el supervisor del contrato se apoyará además en la certificación que sobre el particular efectúen los Jefes de Puntos de Atención de **NOBSA, GUAETEQUE, SOATÁ Y MONQUIRÁ**, respectivamente).
- Ejercer la supervisión del contrato de obra respectivo a través de persona designada para tales efectos.
- Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que éste requiere para el desarrollo del objeto contractual.
- Aprobar por intermedio del supervisor del contrato, el plan de manejo del anticipo presentado por el contratista.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

- **RIESGOS SEGÚN SU PROCEDENCIA.**

RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, son riesgos previsibles a cargo del contratista los siguientes: RIESGO POR CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Instituto de Tránsito de Boyacá que modifique las condiciones pactadas en el contrato, serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de

¡Para Seguir Creciendo!

	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY" PROCESO ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</p>	<p>Código: FR-ABS-03 Versión: 1 Pág: 4 de 4 Fecha Aprobación: 27-04-2011</p>
--	--	--

negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO. Los producidos entre otros por modificaciones al régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

-Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del régimen tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones pactadas en el contrato serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El ITBOY asumirá este riesgo siempre y cuando se verifique la alteración de la ecuación contractual.

-Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista. Cuando en desarrollo de las obras se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de éste. Cuando en desarrollo del contrato se modifiquen los precios no aplicables al contrato, pero sí aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, El ITBOY no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, otros riesgos.

Riesgo Humano: El que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la obra y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que presten el servicio o de las obras en ejecución o posterior a ellas.

- a. Por accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca accidente durante la ejecución de la obra que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza. Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo tanto el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales que pueden ocurrir durante el desarrollo del objeto contractual.
- b. Por accidente laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca accidente durante la ejecución de las obras con afectación a funcionarios o visitantes al lugar donde se desarrollan, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior, el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de las obras.

• **RIESGOS SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR.**

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que El ITBOY haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando

¡Para Seguir Creciendo!



sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la obra, si es imputable al contratista, éste asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al ITBOY, con las debidas justificaciones.
- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos. EL CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos en la ejecución de la obra, en relación con las instalaciones donde se van a realizar las actividades de mantenimiento y adecuación; así como respecto de las personas que se vean afectadas.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El contratista asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de las obras, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos. Pago de las sumas al contratista: El Contratista asume el riesgo y responderá por la mala inversión del anticipo y sumas pagadas, que no correspondan a la calidad de las obras entregadas.
- Riesgo por bodegaje y transporte de materiales: El contratista asume el riesgo del bodegaje de los materiales que se van a utilizar en la obra, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega de las obras.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la calidad: La Calidad en la ejecución de las actividades es responsabilidad del contratista.


Otros riesgos técnicos a cargo del contratista:

- Variación de las especificaciones que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista.
- El contratista asume la responsabilidad por la calidad de las obras entregadas.

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ASUME LOS SIGUIENTES RIESGOS.

- El ITBOY asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutarán las labores de mantenimiento y adecuación.
- El ITBOY asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para el contrato.
- El ITBOY asume el riesgo de las especificaciones técnicas, por lo tanto las deficiencias en los mismos, siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por el ITBOY, las condiciones iniciales que sirvieron de base para la celebración del contrato.

¡Para Seguir Creciendo!

	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY" PROCESO ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</p>	<p>Código: FR-ABS-03 Versión: 1 Pág: 6 de 4 Fecha Aprobación: 27-04-2011</p>
--	---	--

12. SUSTENTACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA. De conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008, se deben incluir dentro de la garantía única de cumplimiento como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, por lo que en razón a la naturaleza jurídica del contrato de obra, los riesgos que se han de amparar son los siguientes:

- a. Buen manejo del anticipo. Debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución del mismo por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. Cumplimiento. Debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- d. Estabilidad de la obra. Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y por cinco (5) años más contados a partir de la fecha del acta de entrega final de la obra. Este amparo se otorga para todos los efectos que resulten de la obra por mala calidad de los materiales o deterioro de la misma.
- e. Responsabilidad civil extracontractual. Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo.

13. RESULTADO PRODUCTO A ENTREGAR.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONQUIRÁ DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.

14. Lista de Documentos anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotizaciones.
- Anexo Técnico.
- Certificado SICE

OMAR URIEL VINCHIRA MURCIA
Profesional Universitario Recursos Físicos

Vo. Bo. RUBEN FABIAN MORALES HERNÁNDEZ
Gerente

FECHA: 17 de junio de 2011.

¡Para seguir Creciendo!